

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C.

16 AGO. 2023

De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

BOGOTA D. C.

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

De conformidad con el art. 317 del C.G.P. se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, para lo cual se concede el término de 30 días so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 82

Hoy

El Sr. 17 AGO. 2023


RUTH MARGARITA MIRANDA P.